



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001100

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011924 de 21 de diciembre de 2018, designó a la CPA Doris Ximena Rodríguez Manosalvas para que desempeñe el cargo de liquidadora de la compañía GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA EN LIQUIDACIÓN en reemplazo de la ingeniera Fabiola Amparo Andrade Bolaños;

QUE en el considerando primero de la Resolución citada en el considerando anterior, por un error de digitación consta "Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-2181" cuando lo correcto es Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-2181; mientras que, en el segundo considerando, igualmente por un error de digitación, consta "Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00021406" cuando lo correcto es Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00021405, por lo que se hace necesario proceder a su rectificación; y,

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCV-INAF-DNTH-2018-0187 de 5 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR y SUSTITUIR los considerandos primero y segundo de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011924 de 21 de diciembre de 2018, por los siguientes:

"QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-2181 de 2 de septiembre de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de septiembre de 2016, declaró disuelta de oficio a la compañía GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA, por encontrarse incurso en las causales de disolución previstas en los numerales 11 y 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00021405 de 10 de octubre de 2017, se designó como Liquidadora de la compañía GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA EN LIQUIDACIÓN a la ingeniera Fabiola Amparo Andrade Bolaños, quien inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de octubre de 2017;"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba en el Registro a su cargo la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011924 de 21 de diciembre de 2018, junto con la presente resolución; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011924 de 21 de diciembre de 2018, rectificada por el presente acto administrativo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, 06 de febrero de 2019

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Ref. Ex. 89063
Tr. 77098-0041-17
NAA / RR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011924

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-2181 de 2 de septiembre de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de septiembre de 2016, declaró disuelta de oficio a la compañía GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA; por encontrarse incurso en las causales de disolución previstas en los numerales 11 y 12 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00021406 de 10 de octubre de 2017, se designó como Liquidadora de la compañía GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA EN LIQUIDACIÓN a la ingeniera Fabiola Amparo Andrade Bolaños, quien inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de octubre de 2017;

QUE el suscrito Intendente de Compañías de Quito, mediante instrucción de 18 de diciembre de 2018, a través del sistema integrado de trámites institucional, dispuso a la Subdirección de Disolución preparar la resolución para reemplazar a la ingeniera Fabiola Amparo Andrade Bolaños del cargo de liquidadora de la compañía GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA EN LIQUIDACIÓN y designar, en su lugar, a la CPA Doris Ximena Rodríguez Manosalvas;

QUE la Disposición Transitoria Quinta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, señala: *"Quinta.- Las compañías que se encuentren en proceso de liquidación a la fecha de vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente en el momento de la inscripción de la resolución de disolución en el Registro Mercantil."*;

QUE la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: *"Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes."*; y,

QUE el primer inciso del artículo 14 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, dispone: *"Art. 14.- El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones"*; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REEMPLAZAR a la ingeniera Fabiola Amparo Andrade Bolaños del cargo de liquidadora de la compañía GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito cancele la inscripción del nombramiento de la liquidadora otorgado a favor de la ingeniera Fabiola Amparo Andrade Bolaño, inscrito en la mencionada entidad registral el 17 de octubre de 2017.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR a la CPA Doris Ximena Rodríguez Manosalvas, para el cargo de liquidadora de la compañía GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA EN LIQUIDACIÓN, la



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011924
GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA EN LIQUIDACIÓN

nuevo liquidadora designada no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y el nombramiento de la nueva Liquidadora designada en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO QUINTO.- ADVERTIR a la liquidadora designada que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales

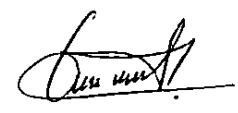
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de diciembre de 2018.


Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ACEPTO el nombramiento de liquidadora de la compañía **GASOLINAS Y PETROLEOS S.A. GASPETSA EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora; que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a


CPA Doris Ximena Rodríguez Manosalvas
LIQUIDADORA
C.C. 170 3324879

31 ENE. 2019

Ref. Tr. 77098-0041-17 // Ex. 89063 // MRC / NAA / RR



Dirección Nacional de Regis.
Registro Mercantil